

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
NOVIEMBRE 1995.-

C I R C U L A R N° 1245

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 26 de Octubre de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Noviembre de 1995	\$ 9.507.828.-
Pago de subsidio al señor Cipriano Concha Sanhueza, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción.	\$ 79.483.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.	\$ 85.030.-
Pago de atenciones asistenciales al Instituto de Seguridad del Trabajo y a Megascan S.A., prestadas al Sr. Cristian Díaz Brito, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar.	\$ <u>1.206.036.-</u>
	\$ 10.878.377.-
	=====

000350

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 532.501.-
ALLIANZ	304.010.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	98.305.-
CHUBB DE CHILE	377.684.-
CIGNA	343.350.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	952.185.-
CRUZ BLANCA	92.929.-
CRUZ DEL SUR	835.788.-
CHILENA CONSOLIDADA	859.396.-
EUROAMERICA	769.105.-
INTERAMERICANA	406.406.-
ITALIA	71.127.-
LAS AMERICAS	175.814.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	451.544.-
PREVISION	688.117.-
REAL CHILENA	146.865.-
RENTA NACIONAL	119.364.-
REPUBLICA	516.568.-

000351

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS


- 3 -


UAP SEGUROS GENERALES	48.176.-
UNION ESPAÑOLA	60.587.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.679.049.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>349.507.-</u>
	\$ 10.878.377.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR EL SACA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todos los auditores externos, entidades aseguradoras y reaseguradoras, intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia.

050352